

Rad No.: 25-240-156654

Barranquilla, 14/11/2025

Señor(a)
ANTONIA CORDOBA D.
Manzana 4 Casa 17 Alto De Don Alberto
Valledupar

Contrato: 67568897

Asunto: Solicitud reconexión del servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 25-004204, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Altos De Don Alberto Manzana 4 Casa 17 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme a su solicitud, el día 13 de noviembre de 2025, se efectuó la reconexión del citado servicio que se encontraba suspendido a solicitud del usuario, desde el día 20 de agosto de 2025.

Cabe señalar que, la reconexión tuvo un costo de \$62.657.00, que fue cargado a la facturación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 142¹ de la Ley 142 de 1994, y financiado para cancelarse a un plazo de 24 cuotas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato".

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73
233635209

1 ARTICULO 142, LEY 142 DE 1994: "Para restablecer el servicio, si la suspensión o el corte fueron imputables al suscriptor o usuario, éste debe eliminar la causa, pagar todos los gastos de reinstalación o reconexión en los que la empresa incurra, y satisfacer las demás sanciones previstas, todo de acuerdo con las condiciones uniformes del contrato".